

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1048.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
-DEMANDADO: JUAN DAVID HOYOS MONTENEGRO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00344-00.

QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado **JUAN DAVID HOYOS MONTENEGRO**, identificado con la C. de C. No. **16.933.078**, en los bancos diferentes relacionados en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posean las demandadas según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$129'000.000 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA